

RESOLUCIÓN No. 11454

- 6 DIC 2019

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018, su modificatoria y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 20182230072575 del 17 de julio de 2018, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer doce (12) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC N° 34262, denominado **DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO 2125, GRADO 17** de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la citada Resolución quedó en firme el día 17 de julio de 2018, de acuerdo con la comunicación del día 23 de julio de 2018 por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que mediante comunicación con radicado No. 201912100000109331 del 11 de septiembre de 2019, la entidad solicitó a la CNSC el uso directo de lista de elegibles, para proveer el citado empleo, toda vez que quien seguía en la lista de elegibles es estricto orden de mérito no cumplía con los requisitos para ser posesionado en el cargo.

Que con relación a la provisión doce (12) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC N° 34262, denominado **DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO 2125, GRADO 17**, se han presentado las siguientes novedades:

OPEC	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICION	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO O	FECHA RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	FECHA DE POSESION	RESOLUCIÓN DEROGATORIA O ACEPTACIÓN DE RENUNCIA	FECHA RESOLUCIÓN DEROGATORIA O ACEPTACIÓN DE RENUNCIA
34262	40045503	MARIA PATRICIA GOMEZ BOHORQUEZ	1	10539	17/08/2018	6/09/2018		
34262	40048971	LILIANA EMILSE FAJARDO BOHORQUEZ	2	10641	17/08/2018	13/09/2018		
34262	40045331	DEYSI YASLENY BARÓN GÓMEZ	3	10540	17/08/2018	6/09/2018		
34262	40023759	FLOR ELYER FUQUENE GUARIN	4	10642	17/08/2018	3/10/2018		
34262	40046845	ZULMA ANDREA SUAREZ BUSTACARA	5	10542	17/08/2018	6/09/2018		
34262	24010910	MARIA CLARA MONROY BOHORQUEZ	6	10543	17/08/2018	6/09/2018	5866-19	16/07/2019
34262	40021565	ANA MARISOL SACHICA GOMEZ	7	10544	17/08/2018	3/10/2018		
34262	1049610445	LEIDY NATALIA DUQUE MARROQUIN	8	10545	17/08/2018	6/09/2018		
34262	33375220	SANDRA MILENA DIAZ AMAYA	9	10546	17/08/2018		0532-19	29/01/2019
34262	80728683	JULIO CESAR GOMEZ JIMENEZ	10	10638	17/08/2018	11/09/2018		
34262	40046516	GINA PAOLA BARRRETO LEGUIZAMON	11	10639	17/08/2018	13/09/2018		
34262	40042096	NY DIA JANNEETH ROJAS CARO	12	10576	17/08/2018	1/11/2018		
34262	24198273	NUBIA ESPERANZA MORENO SOSA	13	2108	20/03/2019	7/05/2019		
34262	7180491	FREDDY YAMID QUITO ACUÑA	14	INHABILIDAD				

11454

RESOLUCIÓN No.

2019-10-09

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba
y se dictan otras disposiciones*

Que la CNSC mediante oficio N° 20191020609571 radicado en el ICBF el 09 de octubre de 2019, autorizó el uso directo de listas de elegibles (con cobro) para proveer unas vacantes ofertadas en la Convocatoria No. 433 de 2016.

Que la CNSC mediante oficio 20193010622141, radicado en el ICBF el 17 de octubre de 2019, informó sobre la notificación por aviso del acto administrativo Resolución No. CNSC-20191020105345 del 27 de septiembre de 2019 "Por la cual se establece el pago por el uso de las Listas de Elegibles conformadas en la Convocatoria 433 de 2016, para proveer una (1) vacante definitiva en el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, identificado con el NIT 899999.239-2".

Que para atender el pago por el uso de la lista de elegibles, mediante radicado 20191020638381 del 23 de octubre de 2019, la CNSC dió alcance al radicado 20191020609571 del 4 de octubre de 2019, en el sentido de aclarar que "el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no deberá sufragar los costos de utilización de la lista de elegibles para proveer el empleo antes relacionado, toda vez que la situación que conllevó a la vacancia definitiva del empleo, no está incluida dentro de las circunstancias para el cobro por el uso de la lista de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo 562 de 2016"

Que la CNSC autorizó el nombramiento en periodo de prueba de **ALEXANDRA CONSTANZA PIRAZÁN AVILA**, identificada con cédula No. **24.070.527**, quien continúa en estricto orden de mérito en la lista de elegibles.

Que a partir del día siguiente a la entrega de la notificación por aviso por parte de la CNSC, le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en un término no superior a diez (10) días (hábiles) efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante la expedición del presente acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar da cumplimiento al uso de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en periodo de prueba.

Que a la fecha el citado empleo se encuentra vacante de forma definitiva.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en periodo de prueba, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar identificado con el código **OPEC 34262**, ubicado en el Municipio de Tunja de la **Regional BOYACÁ** a:

RESOLUCIÓN No. 11454 - 6 DIC 2019.

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERFIL	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
24.070.527	ALEXANDRA CONSTANZA PIRAZÁN AVILA	DEFENSOR DE FAMILIA CÓDIGO 2125, GRADO 17 (15363)	ABOGADO	C.Z TUNJA 2	\$ 4.712.047

PARÁGRAFO PRIMERO: El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 6176 de 2018. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El designado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 433 de 2016 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria 433 de 2016 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 4500 de 2016 y sus modificatorias, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el *Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas*, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)

RESOLUCIÓN No. 11454

- 6 DIC 2019

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba
y se dictan otras disposiciones*

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá D.C., a los


EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Secretario General

Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela – Director (E) Gestión Humana
Revisó: Elizabeth Caicedo Prado GRyC
Elaboró: María Clara Valenzuela -GRyC

Revisó: Dora Alicia Quijand GRyC

Revisó: Germán Antonio Mendieta Mendieta-SG 